



SECRETARIA: A Despacho del señor juez, el escrito que antecede, sírvase proveer. Mayo 02 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0435
Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Se recibe poder otorgado por la demandada LUZ ELENA LOPEZ VIVEROS a la Dra. LINA MARCELA PAZ CRUZ, con las facultades expresas tales como: elaborar peticiones, transigir, desistir, conciliar, recibir, sustituir, reasumir el poder, tachar de falso, pedir y presentar pruebas, Petición que se admitirá a reconocer personería a la profesional del derecho.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: RECONOCER personería a la Dra. LINA MARCELA PAZ CRUZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.264.613 y portadora de la T.P. No. 330.972 del C.S.J., como apoderada de LUZ ELENA LOPEZ VIVEROS.

Jfer

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227614d4666d152be7075397099a4f895a11a0dd767a6524682e6b7ac676385f**

Documento generado en 03/05/2022 01:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>